



Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

Gobierno de  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE**

**"N° 14/15.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a los 22 días del mes diciembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que mediante Decreto Legislativo N° 161, de fecha 29 de octubre de 2015, se creó la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana. III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1790 de fecha 15 de diciembre de 2015, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional para fines presupuestarios, un nuevo concepto presupuestario para el Financiamiento y ejecución del Plan El Salvador Seguro. IV. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de un nuevo concepto en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionados con la Contribución Especial de los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana. V. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias. **POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **RESUELVE:** I. Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda, la subcuenta 857 41 008 "Contribución Especial de los Grandes Contribuyentes", saldo acreedora y asociada al objeto específico 411 08, con vigencia a partir de las operaciones del año 2016.-**DIOS UNION LIBERTAD.**-(f).-Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General"

DIOS UNION LIBERTAD



Inmar Rolando Reyes  
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

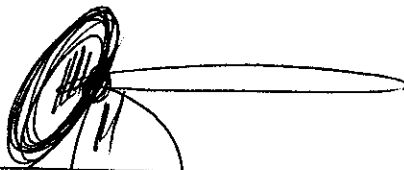



**CREACIÓN DE SUBCUENTAS CONTABLES**

<p><b>INSTRUMENTO A MODIFICAR</b></p>	<p>Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado</p>						
<p><b>ANTECEDENTES</b></p>	<p>De conformidad a la creación de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 161, de fecha 29 de octubre del 2015, fue necesario modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, mediante Acuerdo Ejecutivo 1790, de fecha 15 de diciembre del 2015, por la creación del objeto específico que identificará los ingresos por recaudación de la nueva contribución especial, y lo que hace necesario incluir el concepto que identifique de manera particular el registro contable de las operaciones financieras de ingreso, y actualizar el tratamiento de la subcuenta relacionada con el nuevo concepto de ingreso, que deberá reconocer la <u>Dirección General de Tesorería</u>.</p>						
<p><b>PROPUESTA DE CAMBIOS AL MANUAL TÉCNICO SAFI</b></p>	<p>Incorporar al Catálogo General de Cuentas del Sector Público, en la cuentas 857 41 Contribuciones Especiales, la siguiente subcuenta:</p> <table border="0" data-bbox="506 1012 1458 1150"> <tr> <td style="text-align: left;"><u>Cuenta contable</u></td> <td style="text-align: right;"><u>Asociación</u></td> </tr> <tr> <td>857 41 008 Contribución Especial de los Grandes Contribuyentes</td> <td style="text-align: right;">411 08</td> </tr> </table> <p>La subcuenta propuesta servirá para registrar los ingresos provenientes de la contribución especial del 5% que se aplicara sobre la obtención de ganancias netas iguales o mayores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,000.00), siendo responsables del pago de la contribución, los Grandes Contribuyentes, de conformidad a la clasificación que extiende el Ministerio de Hacienda.</p>	<u>Cuenta contable</u>	<u>Asociación</u>	857 41 008 Contribución Especial de los Grandes Contribuyentes	411 08		
<u>Cuenta contable</u>	<u>Asociación</u>						
857 41 008 Contribución Especial de los Grandes Contribuyentes	411 08						
<p><b>IMPLICACIONES INFORMATICAS</b></p>	<p>Se deberá actualizar la tabla de conversión de la clasificación económica presupuestaria, incluyendo el nuevo específico en el respectivo software.</p> <table border="0" data-bbox="526 1608 1474 1793"> <tr> <td style="text-align: left;"><b>Clasificación Económica de ingresos</b></td> <td style="text-align: right;"><b>Clasificación Presupuestaria de ingresos</b></td> </tr> <tr> <td>14 Ingresos por Contribuciones Especiales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>141 Ingresos por Contribuciones Especiales</td> <td style="text-align: right;">411 01 al 411 08</td> </tr> </table>	<b>Clasificación Económica de ingresos</b>	<b>Clasificación Presupuestaria de ingresos</b>	14 Ingresos por Contribuciones Especiales		141 Ingresos por Contribuciones Especiales	411 01 al 411 08
<b>Clasificación Económica de ingresos</b>	<b>Clasificación Presupuestaria de ingresos</b>						
14 Ingresos por Contribuciones Especiales							
141 Ingresos por Contribuciones Especiales	411 01 al 411 08						

<b>IMPLICACIONES EN OTROS DEPARTAMENTOS</b>	<p>Departamento de Supervisión Control y Asistencia Técnica, deberá asesorar a la DGT en el uso del nuevo concepto contable.</p> <p>Departamento de Consolidación: Actualizar en la aplicación del SAFIC y SICGEC la subcuenta autorizada, debiendo replicar los cambios al SAFI institucional de la Dirección General de Tesorería.</p> <p>El Departamento de Análisis Financiero deberá considerar el nuevo concepto presupuestario y contable de ingresos en el análisis de la ejecución presupuestaria y el impacto en los estados financieros.</p>
<b>BASE LEGAL</b>	<p>Decreto Legislativo N° 161, del 29 de octubre de 2015, por medio del cual se acuerda la creación de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana.</p> <p>Acuerdo Ejecutivo N° 1790, de fecha 15 de diciembre del 2015, por medio del cual se acuerda modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, a nivel de objetos específicos.</p> <p>Art. 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.</p>
<b>VIGENCIA</b>	A partir de las operaciones del año 2016.

Aprobado



Inmar Roldando Reyes  
Director General

San Salvador, 21 de diciembre de 2015.